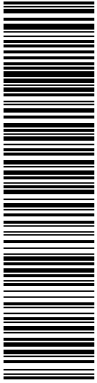


DOCUMENTO .OFERTA: Bases personal de limpieza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3Z9BC-SFB30-N4J2L</b> Fecha de emisión: <b>2 de junio de 2021 a las 11:31:18</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 10:08 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2021 11:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148116 3Z9BC-SFB30-N4J2L 27C3985DE8D132FE786CCE5E9756848656020DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: [berlanga@dirp-badajoz.es](mailto:berlanga@dirp-badajoz.es) Web: [berlanga.es/ong](http://berlanga.es/ong)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA.**

#### **PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas de **UN PUESTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA** para la Piscina Municipal en la temporada de verano de 2.021, en régimen laboral temporal, a jornada completa, siendo las funciones de estos puestos:

- Las propias del puesto que se convoca.
- Limpieza de las zonas de baño, aseos y otras dependencias de la Piscina Municipal.
- Asistencia en taquilla.

Las retribuciones serán las siguientes:

- S.M.I

El plazo de contratación será desde la apertura de la piscina hasta final de temporada.

#### **SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máximo de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Haber sido preseleccionados por el Centro de Empleo de Azuaga.
- g) Estar en situación de desempleo en el momento del sondeo y en el momento de la contratación.

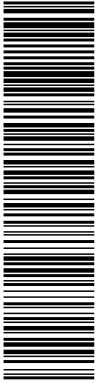
#### **TERCERA.-INSTANCIAS.**

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de la Corporación en días y horas hábiles de oficina hasta el día **10 de junio de 2021**.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Vida laboral.

DOCUMENTO OFERTA: Bases personal de limpieza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3Z9BC-SFB30-N4J2L</b> Fecha de emisión: <b>2 de junio de 2021 a las 11:31:18</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 10:08 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2021 11:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146816 3Z9BC-SFB30-N4J2L 27C398DE8ED192FE78CC5E59756848656020DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/ong



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

2. Fotocopia compulsada del DNI.
3. Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de estudios, de los hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, de 16 a 25 años de edad.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

#### **CUARTA.-LISTA DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de entrega de documentación, se procederá a la realización de la prueba selectiva, que tendrá lugar el **14 de junio a las 09:30 horas en la Caseta Municipal.** Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidencia:** Beatriz Calderón González  
Suplente: Nuria Barragán Del Puerto

**Vocales:**  
D. Alonso Barragán González  
Doña. Ana Rosa Chaves Chaves  
Doña. Dolores Sánchez Muñoz

**Secretaria: Doña María del Mar Martínez Amaya**  
Suplente: Manuel Ramón Fernández Rico

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo prevenido en el artículo 24 del citado cuerpo legal.

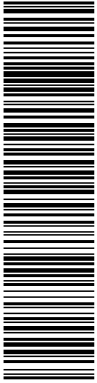
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones de adoptarán por mayoría.

#### **SEXTA-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.-** A esta fase sólo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalente, de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 4 puntos):

DOCUMENTO OFERTA: Bases personal de limpieza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3Z9BC-SFB30-N4J2L</b> Fecha de emisión: <b>2 de junio de 2021 a las 11:31:18</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 10:08 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2021 11:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146816 3Z9BC-SFB30-N4J2L 27C398D6ED132FE78CCE5E9756848656020DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Máximo: 4.00 puntos

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 4.00 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y un años, en los tres últimos años, 3.00 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y año y medio, en los tres últimos años, 2.00 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y dos años, en los tres últimos años, 1.00 punto.

#### B) Oposición.

**1º.- Ejercicio Teórico.-** Consistirá en la realización de 1 ejercicio escrito tipo test de veinte preguntas y cinco preguntas de reserva, sobre las funciones a desempeñar en el puesto. Cada pregunta contestada correctamente, tendrá un valor de 0.30 puntos.

Las preguntas serán extraídas del temario publicado de Personal de Limpieza de Edificios públicos Editorial MAD y de los manuales de guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en zonas de baño en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en piscinas de uso colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

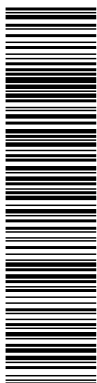
La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos por el tipo test. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para ser declarado apto por el tribunal en esta fase y proceder a la valoración de los méritos. Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario superar la fase de oposición obligatoriamente.

En caso de empate, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que mayor puntuación tenga en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor tiempo de desempleo en el último año.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)

DOCUMENTO .OFERTA: Bases personal de limpieza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3Z9BC-SFB30-N4J2L</b> Fecha de emisión: <b>2 de junio de 2021 a las 11:31:18</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 10:08 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2021 11:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14816 3Z9BC-SFB30-N4J2L 27C398DEDED132FE78CC5E59756B48656020DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de selección publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formalice el correspondiente contrato de trabajo, en favor de los que hayan obtenido una mayor puntuación, quedando los siguientes como reserva (igualmente por orden de puntuación).

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo que se le señala al efecto, se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

#### **OCTAVA.-INCIDENCIAS.**

Si el Ayuntamiento se viese en la necesidad de suspender su actividad de manera total o parcial, ya sea por decisión de las Autoridades Sanitarias o bien de manera indirecta por los efectos del coronavirus en el desempeño normal de su actividad, podrá hacerlo conforme a los mecanismos previstos en la normativa laboral vigente y por las causas contempladas en la misma -artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada-. Y podrá previo acuerdo con el trabajador reubicar su puesto, realizando funciones dentro la misma categoría profesional.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo y no previsto en estas bases.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde,  
D. Juan Manuel Ortiz Paredes

DILIGENCIA.- Y para hacer constar a las presentes Bases, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 134/2021, de 31 de mayo.

La Secretaria,  
Doña. María del Mar Martínez Amaya.  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: [berlanga@dirp-badajoz.es](mailto:berlanga@dirp-badajoz.es) Web: [berlanga.es/ong](http://berlanga.es/ong)